Santiago de Cali, 01 de abril de 2026

Señores
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Risaralda

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-022-2026, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS-SEM DOSQUEBRADAS.

Cordial saludo,

De manera respuesta relacionamos las siguientes observaciones para que la entidad las tenga en cuenta para la expedición de los pliegos definitivos de la convocatoria de menor cuantía No. SA-022-2026:

OBSERVACIÓN No. 1:

2.4 CONDICIONES GENERALES

2.4.1. PERFIL DE LOS INTERESADOS

"*… El proponente deberá poseer infraestructura administrativa y operativa con agencia o sucursal en el área metropolitana del departamento de Risaralda inscrita ante Cámara de Comercio…*"

De manera atenta y respetuosa, solicitamos a la Entidad modificar el requisito habilitante descrito en los numerales de la referencia, el cual exige que el proponente deberá al momento de presentar la oferta, contar con infraestructura administrativa y operativa con agencia o sucursal en el área metropolitana del departamento de Risaralda inscrita ante cámara de comercio.

Consideramos que esta exigencia vulnera los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Constitución Política. Como lo ha reiterado la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional (Sentencia T-147/96), el factor de territorialidad o residencia no debe constituir una barrera de entrada discriminatoria que impida la participación de empresas idóneas que operan a nivel nacional. Exigir la constitución de una sucursal antes de la adjudicación impone una carga económica injustificada a los oferentes que aún no tienen certeza de ser contratistas.

La necesidad de la Entidad de garantizar una prestación del servicio oportuna y sin interrupciones se puede satisfacer plenamente exigiendo este requisito únicamente al adjudicatario como condición previa a la firma del acta de inicio.

Petición: Solicitamos permitir la presentación de la propuesta adjuntando una **Carta de Compromiso**, en la cual el oferente se obligue a constituir y acreditar infraestructura administrativa y operativa con agencia o sucursal en el área metropolitana del departamento de Risaralda y que se comprometa a generar alianzas estratégicas con hoteles de la zona para el alojamiento requerido por la entidad, únicamente en caso de resultar adjudicatario y antes del inicio de la ejecución contractual. Esto garantiza la operatividad requerida por la Entidad sin restringir la pluralidad de oferentes.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

MIRIAN LUCIA JARAMILLO VILLEGAS
C.C. N° 66.866.573 de Restrepo- Representante Legal
GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
Nit 900.158.315-9
Dirección: CALLE 13 # 64-30
Teléfono: 6614040 – 311 3014946
Correo electrónico: admin@gestionyservicios.com.co